

CONTESTACION REFORMA DE LA DEMANDA

GUTIERREZ TRUJILLO ABOGADOS <gutierreztrujilloabogados@gmail.com>

Jue 23/09/2021 11:28 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (86 KB)

CONTESTACION REFORMA DE LA DEMANDA.pdf;

JUZGADO 12 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Señor juez

muy buenos días, por medio del presente me permito manifestarles que estoy enviando contestación a la reforma de la demanda del proceso de pertenencia 3018-364, incoado por la parte demandante JUAN ALBERTO MORENO PERILLA contra JOSE EFRAIN CRUZ BERNAL Y HEREDEROS, y dentro del término.

Gracias.

--

Cordialmente;

GUTIERREZ TRUJILLO ABOGADOS SAS.

Departamento Jurídico

Teléfono: 312 340 6287

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información confidencial y privilegiada, solo para el uso de la persona o entidad destinataria. Si ha recibido este correo por error, por favor informarlo por este medio y proceda a su destrucción. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. Si usted es o no el destinatario responsable del mensaje, se solicita mantener reserva en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. Está prohibido por la Ley divulgarla a personas diferentes del destinatario, así como su reproducción total o parcial. Si Usted no es el destinatario absténgase de usar la información de este mensaje, de hacerlo sin autorización podrá tener las consecuencias legales contenidas en la Ley 1273 de 2009 y sus complementarias. le informamos que no podrá usar su contenido, ya que de hacerlo sin autorización podrá tener las consecuencias legales contenidas en la Ley 1273 de 2009 y sus complementarias.

Antes de imprimir este mensaje de correo electrónico, verifique si realmente necesita una copia en papel.



Remitente notificado con [Mailtrack](#)

Señor:

Juez

Juzgado 12 civil circuito de Bogotá

Ciudad

DEMANDANTE:
**JUAN ALBERTO MORENO
PERILLA**

DEMANDADOS:
**JOSE EFRAIN CRUZ BERNAL Y
HEREDEROS.**

NO. RADICACION PROCESO:
11001310301220180036400

ASUNTO: CONTESTACIÓN REFORMA DEMANDA

NIYIRETH GUTIERREZ TRUJILLO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en representación de la señora **LILIANA TORRES ARDILA**, respetuosamente me permito dar contestación a la reforma de la demanda en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

Al hecho primero: Manifiesta mi poderdante que es cierto.

Al hecho segundo: Manifiesta mi poderdante que No le consta, que se pruebe en el proceso.

Al hecho tercero: Manifiesta mi poderdante que Es cierto.

Al hecho cuarto: Manifiesta mi poderdante que es falso, la materialización de dichas labores se llevo a escrito en fecha 4 de febrero de 2008 mediante un contrato de prestación de servicios profesionales, no mediante un contrato de permuta como afirma el hoy demandante.

Al hecho quinto: Manifiesta mi poderdante que Es parciamente cierto. Dichas clausulas están consignadas en una modificación posterior que se realizó al contrato inicialmente firmado por las partes.

Al hecho sexto: Manifiesta mi poderdante que No le consta, que se pruebe en el proceso.

Al hecho séptimo: Manifiesta mi poderdante que No le consta, que se pruebe en el proceso.

Al hecho octavo: Manifiesta mi poderdante que No le consta. Que se pruebe en el proceso.

Al hecho noveno: Manifiesta mi poderdante que Es cierto.

Al hecho décimo: Manifiesta mi poderdante es falso, en repetidas ocasiones mi poderdante le exigió informe de gestión de sus labores y le exigió que por no cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios realizara la devolución del bien inmueble.

Al hecho décimo primero: Manifiesta mi poderdante que No le consta. Que se pruebe en el proceso

Al hecho décimo segundo: Manifiesta mi poderdante es falso, en repetidas ocasiones mi poderdante le exigió informe de gestión de sus labores y le exigió que por no cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios realizara la devolución del bien inmueble.

Al hecho décimo tercero: Manifiesta mi poderdante que No le consta. Que se pruebe en el proceso.

Al hecho décimo cuarto: Manifiesta mi poderdante que No le consta. Que se pruebe en el proceso.

Al hecho décimo quinto: Manifiesta mi poderdante que No es cierto, no le asiste el derecho a la demandante en promover la presente acción, dado que no se configuran los requisitos establecidos por la ley para adquirir el inmueble objeto del proceso por la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio

Al hecho décimo sexto: Manifiesta mi poderdante que Es cierto. Aclarando que el hoy demandante conoce perfectamente que existe una heredera por representación, ya que la demandante tenía bajo su responsabilidad adelantar la sucesión del señor JOSE EFRAIN CRUZ BERNAL. Y no dirige la demanda contra de todos los titulares del derecho de dominio.

A LAS DECLARACIONES Y CONDENAS

1. ME OPONGO. Es evidente que el demandante no cumple con los requisitos legales para obtener el Domicio pleno por pertenencia, si bien cumple con el tiempo se demostrara que no cumple con el requisito de no reconocer a otro como dueño.
2. Me opongo que dicha inscripción se realice a nombre del demandante, existiendo una heredera a la cual se le deben respetar sus derechos patrimoniales.
3. Me opongo y por el contrario solicito se condene en costas al demandante.

A LAS PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1. Sírvase señor juez ordenar a la parte demandante, allegar al proceso de forma completa todos los documentos que tiene en su poder acerca del negocio jurídico sobre el inmueble objeto del proceso.
2. Téngase en cuenta todos y cada uno de los documentales que obran en el expediente del proceso allegados por las partes dentro del mismo.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito al señor Juez se sirva hacer comparecer al Juzgado al demandante, para que en el día y hora señalada absuelva el interrogatorio de parte que le formulare en la audiencia respectiva, sobre los hechos de la demanda, la contestación de la misma y las excepciones formuladas.

EXCEPCIÓNES DE FONDO

El demandante carece de derecho para pretender la titularidad del bien inmueble en mención, por medio de la prescripción adquisitiva de dominio, ya que se encuentra en calidad de tenedor, dicho esto, propongo las siguientes excepciones de fondo:

1. existencia de contrato escrito de promesa de permuta: en el cual se demuestra que el demandante conoce que existen herederos del causante y en cierto momento el mismo fue su abogado en diferentes procesos entre ellos la sucesión del hoy demandando y fallecido JOSE EFRAIN CRUZ BERNAL.
2. inexistencia de los presupuestos de la acción de prescripción: el demandante no cumple con los requisitos exigidos por la ley, especialmente el animus y la tenencia pacífica.

NOTIFICACIONES:

Mi mandante en la TRANSVERSAL 60 No. 119-30 APT 1101 TORRE 1 CONJUNTO RESIDENCIAL PAZA CORDOBA, correo electrónico torres.ardil@hotmail.com

La suscrita en la AV. KRA 50 No. 37-17 , correo electrónico gutierreztrujilloabogados@gmail.com

Atentamente:



NIYIRETH GUTIERREZ TRUJILLO
C.C 1.030.572.656
T.P 318.204

